



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 2041/21

Fontana, 02 de Diciembre de 2021.

VISTO: SALIDA
03/12/21
199-21
10.04
C.M.

SECRETARÍA	
7523	03 DIC 2021
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

La A/S N° 307/21, de fecha 25 de noviembre del corriente años S/ Ejecutivo Municipal solicita aprobación de la Addenda al Convenio entre la Organización Administradora y la Organización Ejecutora en el marco del Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social, aprobado por Ordenanza N° 2034-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal solicita aprobación de Addenda al Convenio entre la Organización Administradora y la Organización Ejecutora en el marco del Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social, a fin de implementar la operatoria de microcrédito, aprobado por Ordenanza N° 2034-2021

Que la Addenda consiste en un incremento del aporte económico previsto en la Clausula Segunda inciso 16), adicionando la suma de Pesos Ciento Cuarenta y cinco Mil (\$145.000) para el primer desembolso destinado a microcréditos; totalizando por ese concepto la suma total de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Cinco Mil (\$3.405.000) y manteniendo la suma de Pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000) destinados al Financiamiento de los Recursos Humanos. Se Adjunta Copia del Instrumento suscripto.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto y su Despacho registrado bajo A/S N° 312/21, aprobado por la totalidad de los presentes, en Sesión Ordinaria N° 34/21, de fecha 02 de diciembre del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 34/21.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°) APROBAR la Addenda al Convenio, suscripta entre la Organización Administradora y la Organización Ejecutora en el marco del Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social, a fin de implementar la operatoria de microcrédito, aprobado por Ordenanza N° 2034-2021, que consiste en un incremento del aporte económico previsto en la Clausula Segunda inciso 16), adicionando la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil (\$145.000) para el primer desembolso destinado a microcréditos; totalizando por ese concepto la suma total de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Cinco Mil (\$3.405.000) y



RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipal de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 2041/21
Fontana, 02 de Diciembre de 2021.-

manteniendo la suma de Pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000) destinados al Financiamiento de los Recursos Humanos.-

ARTÍCULO 2º) ESTABLECER que la documental adjunta a la actuación simple de referencia, en copia pasará a formar parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-



RUBEN OSVALDO SUAREZ
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

02
02

Adenda Convenio entre la Organización Administradora y la Organización Ejecutora en el marco del Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO**, en adelante el "**LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRADORA**" por una parte y, por la otra parte, el **MUNICIPIO DE FONTANA**, Provincia del Chaco, en adelante "**LA ORGANIZACIÓN EJECUTORA**" acuerdan celebrar la presente **ADENDA RECTIFICATORIA**. Las partes acuerdan agregar y/o modificar las siguientes cláusulas:

En la Cláusula **SEGUNDA, OBLIGACIONES DE LA ORGANIZAACION ADMINISTRADORA** se modificará el inciso 16:

16-Transferir a la Organización Ejecutora a la Cuenta Corriente exclusiva N° 1003606, CBU 3110016601000010036067, los fondos en carácter de subsidios que a continuación se detallan: a) PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL (\$3.405.000) destinados a fondos para microcréditos; b) PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000) destinados al Financiamiento de los Recursos Humanos, serán transferidos de la siguiente manera:

a) El primer desembolso es de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.750.000); a) PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA MIL (\$ 1.630.000) destinados a fondos para microcréditos; b) PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) destinados al Financiamiento de los Recursos Humanos.

Adicionar a este primer desembolso, PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$145.000), que deberán destinarse a fondos de microcréditos.

Esta suma se pondrá a disposición de la Organización Ejecutora, con la misma modalidad previamente individualizada, es decir, será transferida a la Cuenta Corriente exclusiva N°1003606, CBU 3110016601000010036067, en carácter de subsidios.

b) El segundo desembolso se transferirá será de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.750.000); a) PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA MIL (\$ 1.630.000) destinados a fondos para microcréditos; b) PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) destinados al Financiamiento de los Recursos Humanos,

La institución será titular de dicha cuenta que será destinada exclusivamente a la operatoria de microcrédito, objeto del presente.

En prueba de conformidad, en la localidad de Fontana, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 18 días del mes de noviembre del año 2021. _____

RUBÉN OSVALDO AGUILAR
Presidente del Concejo
Municipal de Fontana